



25 C/91

PARIS, 16 de junio de 1989

Original: Francés e inglés

Punto 4.5 del orden del día provisional

INFORME DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL
PARA FOMENTAR EL RETORNO DE LOS BIENES CULTURALES
A SUS PAISES DE ORIGEN
O SU RESTITUCION EN CASO DE APROPIACION ILICITA

RESUMEN

Después de la 24a. reunión de la Conferencia General, el Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita se reunió una sola vez con motivo de su sexta reunión celebrada en París del 24 al 27 de abril de 1989.

El Comité somete a la Conferencia General el presente informe final sobre los trabajos de dicha reunión, de conformidad con el párrafo 8 del Artículo 4 de sus Estatutos.

I. INTRODUCCION

1. La sexta reunión del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita se celebró en la Sede de la Unesco, en París, del 24 al 27 de abril de 1989. En ella participaron 25 de los 20 Estados Miembros del Comité. Participó en la reunión con carácter consultivo el Secretario General del Consejo Internacional de Museos (ICOM). Estaban representados en la reunión por observadores 47 Estados Miembros de la Unesco, pero no miembros del Comité, así como tres Estados no Miembros de la Unesco y varias organizaciones internacionales, entre ellas la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT).

II. APERTURA DE LA REUNION

2. El Subdirector General de Cultura y Comunicación deseó la bienvenida a los participantes y recordó que, diez años después de su creación, la labor del Comité ha tenido resultados esperanzadores y que las actitudes respecto del problema del retorno y de la restitución se han modificado en forma muy positiva. Tras subrayar algunos aspectos esenciales de la labor del Comité, señaló particularmente a la atención de los participantes el problema del tráfico ilícito de bienes culturales en la Región Asia y el Pacífico, cuyas causas son a menudo la miseria y la ignorancia. Observó que tales prácticas son cada vez menos "artesanales" y que se han convertido en auténticas empresas cuyos beneficios podrían en muchos casos compararse con los que se obtienen del tráfico de estupefacientes. No obstante, la situación en esa región no es desesperada, como lo muestran una serie de ejemplos de sensibilización de la opinión pública y de movilización de los medios de comunicación en torno al problema, por ejemplo en Australia, Filipinas y Tailandia, por citar sólo tres países de la región. El Subdirector General recalcó a este respecto la extrema importancia que tiene establecer inventarios de bienes culturales, que son salvaguardias indispensables contra el saqueo y que al mismo tiempo permiten determinar el origen de esos bienes. Destacó también la importancia de robustecer las infraestructuras museísticas y de intensificar los programas de formación de personal especializado, citando como ejemplo el Asian Cultural Centre for Unesco del Japón y las actividades de puesta al día de los museos que se llevan a cabo activamente en Malasia, así como el caso de China donde varios museos están realizando un esfuerzo de renovación. Por lo que respecta al retorno o la restitución de los bienes culturales, el Subdirector General se refirió a varios casos que se han resuelto de manera positiva, en especial la devolución a Tailandia por el Art Institute de Chicago de un dintel de piedra de la época jemer y la devolución al Canadá por el Australian Museum de Sydney de objetos de la etnia Kwakiutl.

3. Como conclusión, el Subdirector General invitó en nombre del Director General a los participantes a que durante esta reunión reflexionaran sobre los problemas y las perspectivas del Comité. A tal efecto presentó a los participantes las siguientes preguntas: ¿en qué medida ha alcanzado el Comité desde su creación los objetivos que le asignan sus Estatutos? ¿Cuáles han sido los logros más positivos del Comité y qué factores han contribuido a ellos? ¿Qué problemas y obstáculos han dificultado la acción del Comité? ¿Qué medidas razonables podrían adoptar el Comité mismo, los gobiernos representados en el Comité y los de los demás Estados Miembros, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales asociadas a la labor del Comité y la Secretaría de la Unesco para mejorar el funcionamiento de éste y, en particular, para incrementar su dinamismo y su eficacia? Por último, desde un punto

de vista estrictamente presupuestario, ¿cómo podrían utilizarse mejor los medios disponibles para la acción de la Unesco en las esferas que incumben al Comité?

III. ELECCION DEL PRESIDENTE

4. A propuesta de un miembro del Comité que obtuvo un amplio apoyo, fue elegida Presidenta la Sra. L. Prott, de Australia, en sustitución del Presidente saliente, Sr. Luis Villoro Toranzo, cuyo mandato no podía renovarse por razones estatutarias.

IV. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

5. Se aprobó sin modificación el orden del día provisional de la reunión que figura en el documento CC-89/CONF.213/2.

V. ELECCION DE LOS VICEPRESIDENTES Y DEL RELATOR

6. Fueron elegidos Vicepresidentes los delegados de los cuatro Estados Miembros siguientes, miembros del Comité: Côte d'Ivoire, Egipto, Guatemala y Kampuchea Democrática. El delegado de la República Democrática Alemana formuló una reserva acerca de la reelección del delegado de Kampuchea Democrática como Vicepresidente. Posteriormente el Comité eligió al Sr. A. Strelets, delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, como Relator. Por último, la Mesa decidió asociar estrechamente al delegado del Canadá a la redacción de los proyectos de recomendación.

VI. INFORME DE LA SECRETARIA SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA APLICAR LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL COMITE INTERGUBERNAMENTAL EN SU QUINTA REUNION

7. El representante de la Secretaría comenzó pidiendo a los participantes que durante los trabajos de la reunión tuvieran presentes las preguntas hechas por el Sr. H. López, Subdirector General, y que, llegado el caso, propusieran soluciones a los problemas apuntados por esas preguntas. A continuación, presentó un breve resumen del Informe de la Secretaría (documento CC-89/CONF.213/3), informando al mismo tiempo a los participantes sobre la evolución de los dos casos más recientes que se han sometido al Comité. Por lo que respecta a los "Mármoles del Partenón" que actualmente se conservan en el Museo Británico, informó en particular a los participantes de la misión realizada a Londres en junio de 1987 por el Presidente del Comité, Sr. Luis Villoro Toranzo, cuyas conclusiones podían encontrar los miembros del Comité en el párrafo 3 de la Parte I del Informe de la Secretaría. Por otro lado, recordando la existencia del documento CC-89/CONF.213/3 Add.I, informó a los participantes de las dos peticiones de Turquía recibidas por la Secretaría en abril de 1987, una de ellas relativa a una esfinge y otra a 7.400 tabletas cuneiformes que se encuentran en la República Democrática Alemana. La segunda petición ha sido resuelta satisfactoriamente. En cuanto a la relativa a la esfinge, es aún objeto de discusiones.

8. Respecto de la exportación a Bélgica de una colección de objetos provenientes del sitio de Jorvin en Irán, caso que ha sido llevado ante los tribunales de justicia belga, el representante de la Secretaría informó a los miembros del Comité de que según las últimas noticias la República Islámica del

Irán apelará contra la decisión de la justicia belga, lo que posteriormente confirmó el representante de dicha República, que además señaló que el abogado de ésta no había puesto en tela de juicio el título de propiedad de los objetos ante el tribunal belga, ya que el Estado iraní se reserva el derecho de hacerlo ulteriormente ante los tribunales competentes.

9. Por otro lado, el representante de la Secretaría informó al Comité acerca de otros casos de retorno o de restitución que no se han sometido directamente al Comité pero en los que la intervención de la Unesco parece haber sido determinante (por ejemplo, el caso del retorno a Cartago, Túnez, de una colección de joyas o la decisión del Tribunal de Primera Instancia de París de suspender la venta de objetos provenientes de Irán). Señaló asimismo que la referencia que en el párrafo 10 del Informe de la Secretaría, en su versión francesa, se hace a los siglos XI y XII "antes de J.C." debía leerse "después de J.C.".

10. Informó al Comité de varios acuerdos bilaterales y multilaterales de alcance regional concertados con el fin de luchar conjuntamente contra el tráfico ilícito de bienes culturales, por ejemplo, el acuerdo entre los Estados Unidos de América y Guatemala y el convenio entre varios países socialistas, documentos que se hallan disponibles para información.

11. Refiriéndose a la cuestión del tráfico ilícito, el representante de la Secretaría puso en conocimiento del Comité que son ya 65 los Estados Partes en la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales. Subrayó asimismo la importancia de los inventarios, indicando que se trata de un proceso muy largo y complejo; puso como ejemplo el caso de Gabón al que se refieren los párrafos 14 y 15 del Informe de la Secretaría. Por otro lado, aludió a las actividades que la Unesco realiza con miras a mejorar las infraestructuras museísticas, por ejemplo, en materia de formación de personal de museos. También con referencia a las actividades encaminadas a poner coto al tráfico ilícito, el representante de la Secretaría recalcó la importancia de las publicaciones que reproducen la legislación nacional de numerosos países y que la Secretaría de la Unesco pone a disposición del público, así como de un manual en inglés en el que se resumen las leyes y los reglamentos nacionales vigentes en más de 150 Estados respecto de la exportación; se trata del Handbook of National Regulations concerning Export of Cultural Property publicado en enero de 1989.

12. En lo referente a la información del público, hizo hincapié en el papel que desempeña la revista Museum publicando artículos sobre el retorno y la restitución de los bienes culturales y sobre el tráfico ilícito, e informó al Comité de los artículos que se van a publicar próximamente. Como conclusión, el representante de la Secretaría invitó a los miembros del Comité, todos los cuales han recibido una copia del Informe de la Secretaría, a que lo completaran si disponían de informaciones suplementarias útiles para la labor del Comité.

VII. COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

13. En el debate en torno al punto 5, y en relación con la cooperación internacional en las esferas de competencia del Comité, la mayoría de los delegados formularon propuestas para imprimir mayor dinamismo a las actividades del Comité y, a este respecto, pusieron de realce el papel esencial que los Estados Miembros desempeñan en el marco del Decenio Mundial para el Desarrollo

Cultural a efectos de fortalecer la acción del Comité y, en particular, de sensibilizar aún más a la opinión pública. Por último, numerosos delegados pidieron a la Unesco y a los Estados Miembros que estimulen a los medios de información de masas y a las instituciones educativas y culturales para que se esfuercen por ampliar y profundizar la conciencia que hoy se tiene de la cuestión del retorno o la restitución de los bienes culturales a sus países de origen. Los participantes expresaron unánimemente su deseo de que el Comité estudie, en colaboración con las distintas organizaciones internacionales interesadas (como el ICOM, UNIDROIT y otras), las medidas concretas que podrían ponerse en práctica para atajar el tráfico ilícito de bienes culturales.

VIII. MEDIDAS PARA PONER FRENO AL TRAFICO ILICITO DE BIENES CULTURALES

14. Numerosos participantes expresaron su preocupación por el tráfico ilícito de bienes culturales; por su parte, el representante del ICOM indicó que su organización se preocupa también por este problema y colabora con la INTERPOL y con la Unesco. El Comité Francés del ICOM organizó en Burdeos un coloquio sobre las consecuencias que podrá tener en la circulación de bienes culturales la creación del gran mercado europeo. Un miembro de la Secretaría que había participado en ese coloquio señaló que un representante de las Comunidades Europeas había declarado que la Comisión estaba estudiando el problema pero que en el Consejo de Ministros debería tomar una decisión política al respecto ya que la competencia de las Comunidades en materia cultural es actualmente muy limitada. El Artículo 36 del Tratado de Roma, en el que se establece una excepción a la libre circulación de bienes en lo que atañe a los tesoros nacionales, tendrá que ser interpretado a la luz de las nuevas reglamentaciones relativas al gran mercado europeo. La Presidenta añadió que esta cuestión venía a plantear un problema de circulación de bienes culturales entre los países miembros de las Comunidades y señaló que la Unesco mantiene desde hace tiempo contactos con éstas para hacerles ver la necesidad de que estudien atentamente la cuestión. Varios miembros del Comité expresaron su preocupación y anunciaron su propósito de preparar un proyecto de recomendación sobre el tema, mientras un miembro proponía que el Consejo Ejecutivo de la Unesco dedique al mismo un estudio a fondo. El representante de Canadá subrayó la analogía de esta situación con la que se ha producido tras el acuerdo de libre circulación que entró recientemente en vigor entre Canadá y los Estados Unidos de América.

15. El representante de la Confederación Internacional de Comerciantes en Obras de Arte (CINOA) se refirió a la existencia de un código de deontología que forma parte integrante de los estatutos de su organización, pero añadió que son muchos los países que carecen de asociación profesional de comerciantes en obras de arte. El representante del Director General indicó que, incluso en los países donde no existe este tipo de asociación, el Estado puede estatuir normas éticas en materia de comercio de obras de arte; la Unesco está justamente preparando un estudio al respecto.

16. Varios miembros del Comité expresaron su inquietud respecto del cada vez más intenso tráfico ilícito de bienes culturales provenientes de los países en desarrollo, los cuales no siempre disponen de los medios necesarios para luchar contra los traficantes, a menudo vinculados con los traficantes de drogas. Otros miembros pusieron de relieve la importancia de la educación del público en lo relativo a los efectos nefastos del tráfico ilícito.

17. El representante del Director General anunció asimismo que en el Proyecto de Tercer Plan a Plazo Medio de la Unesco (1990-1995) se prevé continuar y evaluar las actividades de este Comité y proseguir el programa para el desarrollo de los museos, la aplicación de la Convención de 1970, el apoyo a las iniciativas nacionales mediante el Programa de Participación y las relaciones con el ICOM en los temas de interés común. Por otro lado, se prevé organizar talleres prácticos con destino a los responsables de los museos provinciales. De todos modos, la División del Patrimonio Cultural dispone de un personal demasiado escaso para poder llevar a cabo todas estas tareas.

18. Varios miembros dieron cuenta de las iniciativas adoptadas por varios países en materia de lucha contra el tráfico ilícito, en particular la celebración de seminarios sobre los inventarios de bienes culturales.

19. El representante de la INTERPOL expuso muy detalladamente la estructura de su organización y sus actividades en materia de infracciones relativas a las obras de arte, citando diversos ejemplos. Anunció el propósito de la INTERPOL de organizar un simposio internacional sobre el tema, para el que se ha pedido la ayuda de la Unesco y del ICOM.

20. Varios miembros señalaron que la cuestión del tráfico ilícito se plantea de manera diferente en Europa y en otras regiones. En Europa se trata sobre todo de robos en los museos de piezas catalogadas, de los que la prensa informa a menudo ampliamente, mientras que los países en desarrollo son principalmente víctimas de excavaciones clandestinas, por lo que, como es natural, las piezas robadas no están catalogadas.

21. Varios miembros insistieron en la necesidad de crear un nuevo estado de espíritu entre los coleccionistas y los anticuarios y de reglamentar el mercado nacional de obras de arte. La Presidenta confirmó que estaba preparando un estudio sobre las normas éticas con destino a los negociantes, y preconizó la adopción de un enfoque realista y flexible a fin de que esas normas puedan aplicarse efectivamente. Señaló también que los museos y los coleccionistas privados tienen una conciencia cada vez más clara de la gravedad del tráfico ilícito. Espera que el estudio solicitado por la Unesco esté listo para la próxima reunión del Comité.

22. Varios miembros se refirieron al problema de la aplicación por los negociantes y los coleccionistas de las normas éticas que puedan elaborarse.

23. Numerosos miembros insistieron en la necesidad de exigir certificados de origen en las transacciones sobre obras de arte. De todos modos, aún en el caso de que falten tales documentos, los interesados deberían pedir informes al Estado de origen del bien cultural. Un miembro añadió que un poseedor no puede ser considerado de buena fe en virtud del Artículo 7 b) de la Convención de 1970 si no ha intentado obtener tales informes del Estado de origen. Varios miembros señalaron casos en que el Estado de origen dio informes sobre el carácter ilícito de la exportación de un bien y, sin embargo, éste no pudo ser restituido por falta de certificado de origen. En cambio, otros miembros se refirieron a algunos casos a los que se ha podido dar una solución satisfactoria.

24. El representante de la CINOA lamentó que las reseñas de la INTERPOL relativas a los objetos robados no lleguen siempre a conocimiento de los negociantes por problemas internos de los Estados Miembros. Los representantes de Grecia y de Turquía anunciaron que está en proyecto un Protocolo de Acuerdo entre ambos países que se inspira en lo dispuesto en la Convención de 1970.

25. El representante de la Secretaría señaló que el Consejo de Cooperación Aduanera sigue estando invitado a los trabajos del Comité y se hallaba representado en su primera reunión. La Secretaría ha establecido excelente cooperación con esta organización. De todos modos, los medios actuales de la Secretaría no permiten desarrollar aún más esos vínculos. El representante de Australia declaró que esperaba que su país ratificaría próximamente la Convención de 1970.

26. La representante del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) se refirió a los trabajos que está realizando actualmente su organización, la cual ha preparado a petición de la Unesco dos estudios sobre problemas de derecho privado relativos a la protección de los bienes culturales. Hizo también referencia a las labores del Comité de Estudios creado por UNIDROIT para estudiar nuevas normas de derecho privado que completen las disposiciones de derecho privado ya contenidas en la Convención de 1970. El representante del Director General agradeció a UNIDROIT la realización de ese trabajo, al que la Unesco contribuye activamente.

27. Varios miembros insistieron en la necesidad de establecer un derecho común de los Estados víctimas del tráfico ilícito y, en particular, de las excavaciones clandestinas, y de fortalecer los medios de que disponen el Comité y la Secretaría de la Unesco.

IX. ESTUDIOS DE CASOS

28. El Comité examinó los casos siguientes: la petición hecha por Grecia al Reino Unido para que restituya los "Mármoles del Partenón" conservados en el Museo Británico, y la dirigida por Turquía a la República Democrática Alemana respecto de una esfinge. El Comité abordó seguidamente el caso de la exportación ilícita a Bélgica de una colección proveniente del sitio arqueológico de Jorvin en Irán.

29. Respecto de estos casos, la Presidenta del Comité, en estrecha relación con la Mesa, procedió a consultar a las partes interesadas y presentes, consultas que dieron como resultado la adopción unánime de las recomendaciones sobre estos casos que figuran como anexo al presente informe.

30. Por otra parte, el Comité tomó nota de la preocupación de algunos delegados por los aspectos jurídicos que plantean los casos litigiosos de objetos cuya restitución a su país de origen se pide.

31. Por último, un representante propuso que los Estados Miembros piensen en incluir en sus respectivas legislaciones textos que impongan sanciones a los poseedores públicos o privados de bienes culturales que hayan sido transferidos del país de origen sin autorización. Para evitar todo malentendido y en razón del valor inestimable de dichos bienes, esas sanciones podrían consistir en sumas de carácter compensatorio abonadas al presupuesto de la Unesco.

X. INFORMACION PUBLICA

32. Con referencia a la información pública, el representante de la Secretaría recalcó que es una labor de larga duración cuyos resultados no siempre son visibles. A este respecto informó a los participantes que la revista Museum consagrará a los temas del retorno y la restitución y el tráfico ilícito una sección más amplia y regular en los próximos números. Todos los miembros del

Comité se mostraron unánimes en que debería informarse acerca de las labores del Comité para sensibilizar al público respecto a los resultados concretos y positivos de su acción. Un participante puso de relieve la importancia de la información no sólo en los medios de comunicación sino también en los museos, en particular mediante las actividades educativas y sociales que desarrollan.

XI. ASUNTOS VARIOS

33. En lo relativo a las preguntas formuladas por el Subdirector General de Cultura y Comunicación en su discurso de apertura (ver párrafo 3 *supra*), el Comité puso de manifiesto su interés unánime en que se lleve a cabo una reflexión crítica respecto del funcionamiento del Comité. Aprobando el principio de una evaluación de sus resultados y su funcionamiento y basándose en las intervenciones de varios miembros y observadores, el Comité formuló algunas recomendaciones a este propósito, que figuran en la Parte 5 del anexo al presente informe. El Comité expresó su deseo de que se le consulte por escrito a efectos de la evaluación prevista en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1990-1991.

34. Por otra parte, el Comité decidió que el Informe Final de la sexta reunión se presente como informe del Comité a la 25a. reunión de la Conferencia General de la Unesco, de conformidad con el Artículo 9.3 del Reglamento.

XII. FECHA Y LUGAR DE LA SEPTIMA REUNION DEL COMITE

35. El Comité expresó su vivo agradecimiento al representante de Grecia por la invitación de su Gobierno a que la séptima reunión del Comité se celebre en Atenas y propuso al Director General que aceptara esta invitación. Asimismo decidió que la séptima reunión se celebre en la primavera de 1991.

XIII. INVITACIONES A LA SEPTIMA REUNION DEL COMITE

36. Después de examinar la lista de organizaciones a las que se invitará (establecida en la quinta reunión del Comité en 1987), y teniendo en cuenta los resultados obtenidos anteriormente en lo relativo a la participación, el Comité aprobó la nueva lista siguiente:

1. Organizaciones intergubernamentales

Agencia de Cooperación Cultural y Técnica (ACCT)
 Centro Internacional de Estudios de Conservación
 y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM)
 Consejo de Cooperación Aduanera (CCA)
 Consejo de Europa
 Instituto Cultural Africano (ICA)
 Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)
 Organización Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALECSO)
 Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

2. Organizaciones no gubernamentales

Asociación Internacional de Críticos de Arte
 Consejo Internacional de Archivos
 Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS)

Consejo Internacional de Museos (ICOM) (estatuto consultivo)
Organización para los Museos, Monumentos y Sitios de Africa (OMMSA)
(estatuto consultivo)
Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA)

3. Otras organizaciones

Asociación de Parlamentarios del Commonwealth
Confederación Internacional de Comerciantes de Obras de Arte (CINOA)
Fundación Internacional para la Investigación Artística (IFAR)

XIV. APROBACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LA REUNION

37. Se examinaron uno a uno los proyectos de recomendación aprobados por la Mesa y presentados por la Presidenta. Tras estudiar las enmiendas propuestas por varios de sus miembros, y habiendo avalado algunas de ellas, el Comité aprobó por consenso los proyectos enmendados. Las recomendaciones así aprobadas figuran como anexo al presente informe. Por último, el Relator expuso verbalmente las líneas generales de este informe, que la Mesa había examinado anteriormente.

XV. CLAUSURA DE LA REUNION

38. La Presidenta agradeció a todos los participantes su colaboración y sus múltiples contribuciones a las labores de esta reunión del Comité, que aprobó gran cantidad de útiles recomendaciones. Seguidamente hizo partícipe al Comité de algunas de sus propias observaciones y dudas acerca del funcionamiento del Comité durante sus reuniones y entre ellas, y expresó su satisfacción de que la Secretaría haya previsto efectuar una evaluación al respecto. Por último, declaró clausurada la sexta reunión del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita.

ANEXO

RECOMENDACIONES

I. FOMENTO DE LAS NEGOCIACIONES BILATERALES PARA EL RETORNO
O LA RESTITUCION DE LOS BIENES CULTURALES

Recomendación 1

Respecto de los mármoles del Partenón,

Recordando la Recomendación N° 55 de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales de 1982, en la que se pide la restitución de los mármoles del Partenón a Grecia, el Comité

Expresa su gratitud y reconocimiento al Embajador Sr. L. Villoro Toranzo, Presidente de su quinta reunión, por los esfuerzos que ha realizado en nombre del Comité; y

Recomienda que el Comité

1. se informe, con la asistencia de las autoridades griegas, del plan definitivo, incluidos el anteproyecto y las especificaciones técnicas, del nuevo museo de Atenas donde podrían instalarse, en su momento, los mármoles del Partenón;
2. examine los datos e informaciones técnicas similares respecto de los recursos del lugar donde se hallan actualmente los mármoles, informaciones que podrían solicitarse al Museo Británico u obtenerse de otro modo; y
3. recabe la opinión de expertos en museología imparciales de la máxima categoría internacional, designados con el asesoramiento y la asistencia del ICOM, y a los que se proporcionarán todos los datos históricos, jurídicos, estéticos y museológicos pertinentes, en cuanto al lugar más conveniente para instalar los mármoles; e

Invita a la Presidenta del Comité a utilizar la información obtenida para seguir perseverando en sus negociaciones.

Recomendación 2

Con respecto a la petición de Turquía de que se le restituyan las tabletas cuneiformes y la esfinge que se encuentran en la República Democrática Alemana, el Comité,

Toma nota con gran satisfacción de que las tabletas cuneiformes que faltaban obran ya en poder de la República de Turquía; y

Considera que esta evolución es parte de un renacimiento de la cooperación histórica entre las instituciones científicas de ambos países;

Expresa su sincera esperanza de que la solicitud turca aun pendiente en relación con la esfinge se resuelva amigablemente y toma nota con satisfacción de la voluntad de ambas partes de hallar una solución mutuamente aceptable,

Toma nota de la postura de ambas partes expuesta en los párrafos 4, 5, 6 y en el Addendum 1 del Informe de la Secretaría;

Toma nota además de que las autoridades de la República Democrática Alemana se han declarado dispuestas a enviar una misión a Turquía con miras a resolver el problema pendiente;

Recomienda que el Comité, por conducto de su Secretaría, se mantenga constantemente informado de la evolución de este caso y de su solución.

Recomendación 3

En relación con los objetos de la necrópolis de Jorvin que la República Islámica del Irán reclama a su poseedor en Bélgica, el Comité,

Toma nota de la sentencia dictada por el Tribunal de Bruselas y de la apelación interpuesta por la República Islámica del Irán;

Considera que este caso plantea problemas de gran importancia para el trabajo del Comité;

Expresa el deseo de que la República Islámica del Irán mantenga informado constante y completamente al Comité, por conducto de su Secretaría, acerca de las fases ulteriores del litigio; y

Manifiesta la esperanza de que éste concluirá con un arreglo satisfactorio para Irán, de conformidad con el propósito y los objetivos del Comité.

Recomendación 4

El Comité,

Acoge con satisfacción la conclusión positiva de otros casos que se le habían comunicado (por ejemplo, la restitución de objetos púnicos a Túnez por una persona de nacionalidad francesa y la devolución a Tailandia por el Art Institute of Chicago (Estados Unidos de América) del dintel que representa el nacimiento de Brahma y Visnú reclinado; y

Considera estos casos como prueba de que los litigios relacionados con el retorno o la restitución de bienes culturales pueden resolverse con la buena voluntad y la perseverancia de las partes interesadas.

Recomendación 5

El Comité,

Pide a la Presidenta del Comité y a la Secretaría de la Unesco que se mantengan permanentemente dispuestos a realizar, en caso necesario, las misiones de buenos oficios que convengan, para resolver los casos mencionados que aún siguen pendientes y otros que puedan ponerse en conocimiento del Comité.

II. COOPERACION INTERNACIONAL

Recomendación 6

El Comité,

Resalta una vez más la legitimidad de las aspiraciones de los Estados Miembros deseosos de recuperar bienes culturales que han sido objeto de apropiación ilícita; y

Acoge con satisfacción la atención prestada a los casos de retorno o restitución por la Asamblea General de las Naciones Unidas y considera que esta atención respalda la legitimidad de los objetivos, la función y la acción del Comité, cuyas actividades son parte integrante de los esfuerzos de la Unesco por preservar y promover la cultura, especialmente en el marco del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural.

Recomendación 7

El Comité,

Recalca una vez más que los inventarios representan un medio indispensable, aunque complejo, costoso y por sí solo insuficiente, de identificar y, por ende, proteger los bienes culturales muebles;

Reitera a este respecto la importancia de los certificados de origen y de la autorización de exportación del país de origen, que deberían considerarse requisito usual e indispensable para establecer la presunta legalidad o ilegalidad del préstamo, la venta, la donación, la adquisición o cualquier otra forma de transferencia de bienes culturales entre personas o entidades pertenecientes al sector público o al privado;

Destaca, aun reconociendo la dificultad del problema, la necesidad de poner freno a las excavaciones clandestinas, que por definición escapan a todo inventario; y

Considera que los inventarios deben abarcar los bienes de origen tanto nacional como extranjero.

Recomendación 8

El Comité,

Reitera su convicción de que una estructura de museos adecuada es un factor esencial de la acción para conservar los bienes culturales en sus países de origen y lograr su retorno o restitución;

Acoge con profunda satisfacción, a este respecto, el Código de Deontología Profesional del ICOM y recomienda que se difunda ampliamente en gran número de idiomas, incluido el árabe;

Apoya y alienta la acción que la Unesco lleva a cabo para fomentar el desarrollo de los museos, al tiempo que deplora que los recursos de que dispone (o de que probablemente dispondrá) a tal efecto sean sobremanera limitados; y

Encomia la organización por el ICOM de cursillos prácticos regionales destinados a formar personal profesional de museos y de otro tipo, incluidos funcionarios de aduanas y de policía, y expresa la esperanza de que se organicen otras reuniones regionales de esta clase.

III. MEDIDAS ADOPTADAS PARA PONER FRENO AL TRAFICO ILICITO DE BIENES CULTURALES

Recomendación 9

El Comité,

Lamenta que en el Tratado de Roma se asimilen los bienes culturales a las mercancías, por lo que aquellos quedan sujetos a las reglas que rigen el libre juego del mercado;

Se declara preocupado por las consecuencias nefastas que para el patrimonio cultural puede tener la libre circulación de dichos bienes, sin control por parte de las autoridades aduaneras de cada Estado, cuando el tráfico ilícito de que son objeto en los Estados Partes en el Tratado de Roma y en otras regiones es ya causa de menoscabo para ellos; y

Expresa el deseo de que se lleve a cabo una amplia consulta entre los dirigentes culturales de los países interesados para llegar a un acuerdo que permita salvaguardar los vestigios del pasado de cada país.

Recomendación 10

El Comité,

Subraya la importancia de las normas éticas destinadas a los comerciantes de bienes culturales;

Acoge con satisfacción la adopción por la Confederación Internacional de Comerciantes de Obras de Arte (CINOA) de un código de deontología para sus miembros a fin de impedir que participen en el tráfico ilícito;

Invita a los Estados Miembros en que no existen asociaciones de comerciantes de obras de arte que puedan adoptar y aplicar un código de esta índole, a contemplar la posibilidad de aprobar una legislación que exija el respeto de esas normas;

Espera con interés la conclusión de un estudio emprendido por la Unesco en materia de códigos de deontología para comerciantes; y

Expresa la esperanza de que tales códigos de deontología, así como el que elaboró el ICOM para los museos, sirvan de norma para las adquisiciones hechas por coleccionistas privados y organismos públicos.

Recomendación 11

El Comité,

Insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho, incluidos los Estados importadores, a adherirse a la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales adoptada por la Unesco en 1970; e

Invita a todos los Estados Partes en la Convención a mantener a la Secretaría informada de las medidas que en cada país se adoptan para garantizar la aplicación efectiva de las medidas previstas en la Convención y de las decisiones relativas al retorno o la restitución de bienes culturales; y

Recomienda a los Estados Miembros de la Unesco que incluyan en su legislación nacional, cuando proceda, disposiciones por las que se prohíba a las personas a las que se aplica la legislación, so pena de sanciones, la importación, posesión o comercialización de bienes culturales pertenecientes a otro país, sin autorización previa del país interesado en cada caso.

Recomendación 12

El Comité,

Toma nota con pesar del abuso de los privilegios e inmunidades diplomáticos y militares para exportar ilícitamente bienes culturales; e

Insta a los Estados Miembros a que impartan las instrucciones necesarias a su personal diplomático a fin de que respete sus obligaciones jurídicas para con el país huésped.

Recomendación 13

El Comité,

Rinde homenaje a la labor realizada por la INTERPOL para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales;

Exhorta a los Estados Miembros a que velen por la más amplia difusión posible de las notificaciones de la INTERPOL referentes a objetos culturales robados, no solamente entre las autoridades de policía y de aduanas sino también entre los comerciantes y los museos; y

Alienta la intensificación de la cooperación existente entre la Unesco, la INTERPOL y el ICOM en relación con los bienes robados.

Recomendación 14

El Comité,

Recomienda que los países en que se efectúan excavaciones clandestinas contemplen la posibilidad de establecer acuerdos regionales para la certificación de los bienes culturales descubiertos respecto de los cuales puede determinarse el lugar (pero no su Estado) de origen.

Recomendación 15

El Comité,

Acoge con satisfacción la labor que realiza la UNIDROIT para elaborar normas que complementen la Convención de la Unesco de 1970, en especial procurando armonizar las normas del derecho privado sobre adquisición de buena fe de objetos importantes del patrimonio cultural que han sido robados o exportados ilícitamente; y

Pide que se le informe constante y plenamente de la evolución de los trabajos del Comité de Estudio de la UNIDROIT.

IV. INFORMACION PUBLICA

Recomendación 16

El Comité,

Reconoce la importancia fundamental de la información pública como medida preventiva importante en sus esferas de competencia, recordando, por ejemplo, los esfuerzos que se han realizado para sensibilizar a la opinión pública mundial respecto de la lucha contra el abuso de narcóticos;

Hace un llamamiento a los medios de comunicación y a las instituciones culturales y educativas para que presten mayor atención a los problemas del retorno o la restitución; y

Subraya que guardar silencio sobre los temas del retorno o la restitución de bienes culturales (y su tráfico ilícito) equivale a hacerse cómplice de la inaceptable situación actual en la materia.

Recomendación 17

El Comité,

Insta a la Unesco a que, dentro de los límites de los recursos de que dispone, intensifique sus esfuerzos para informar y sensibilizar a la comunidad especializada y al público en general (incluidas las poblaciones locales desfavorecidas que, por ignorancia, pueden sentirse tentadas a participar en el tráfico ilícito) respecto de los problemas planteados y los progresos realizados en las esferas de competencia del Comité;

Recalca en particular la importancia de incluir -y de difundir de manera amplia y activa- una información completa y exacta sobre estas cuestiones y sobre los intercambios de bienes culturales en los medios de información publicados o subvencionados por la Unesco como las revistas Museum y El Correo de la Unesco, los programas de radio y vídeo de la Unesco y el ICOM News; y

Pide a los gobiernos interesados y a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales que faciliten información a dichos medios y fomenten enérgicamente su difusión.

V. FUNCIONAMIENTO DEL COMITE

Recomendación 18

El Comité,

Se congratula de que las observaciones preliminares del Subdirector General de Cultura y Comunicación y la inclusión de una disposición relativa a la evaluación de los trabajos del Comité en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1990-1991 (25 C/5, párrafo 03220) brinden la oportunidad de emprender, con afán de crítica constructiva, una revisión del Comité como órgano de la Unesco en su función de facilitar el retorno o la restitución de los bienes culturales.

Recomendación 19

El Comité,

Toma nota de que, al parecer, algunos de sus miembros y algunos Estados Miembros no utilizan plenamente sus servicios, competencias y experiencia; y

Recomienda que se sometan a su consideración los asuntos o problemas relativos a la restitución y al retorno de los bienes culturales, de conformidad con las disposiciones de sus Estatutos.

Recomendación 20

El Comité, teniendo en cuenta la contribución especial que a título consultivo le aporta el ICOM,

Recomienda que el Comité y los Estados Miembros acepten esta generosa asistencia y sigan aprovechando la posibilidad de utilizar los amplios recursos del Centro de Documentación y los conocimientos de la red de especialistas del ICOM por conducto de la Secretaría de este organismo.

Recomendación 21

El Comité,

Observa que el actual periodo de austeridad financiera por el que atraviesa la Unesco impone restricciones;

Recalca además la necesidad de velar por la continuidad entre las reuniones del Comité Intergubernamental y por el conocimiento generalizado del tráfico ilícito de bienes culturales; y

Recomienda que la Conferencia General asigne a la Secretaría recursos adicionales destinados especialmente a apoyar la labor del Comité, a fin de que tanto el Comité como la Secretaría puedan cumplir plenamente su cometido y de que la labor del Comité reciba el reconocimiento que merece. Con tal fin, cabría también la posibilidad de que los Estados Miembros enviaran o "presantaran" personal a la Secretaría.

Recomendación 22

El Comité,

Recomienda que cada Estado Miembro designe una persona u organización encargada de mantener el enlace entre ese Estado y la Secretaría durante los intervalos que median entre las reuniones del Comité. Esta persona u organización velaría por la continuidad de las actividades del Comité, de los Estados Miembros y de la Secretaría, lo que facilitaría el funcionamiento más eficaz del Comité.

Recomendación 23

El Comité,

Recomienda que se haga un esfuerzo renovado y persistente para alentar a los Estados Miembros a aprobar una legislación que proteja los bienes culturales y a aceptar la Convención de la Unesco de 1970; y

Recomienda además que todos los Estados Miembros procuren uniformar sus leyes empleando la terminología utilizada por la Conferencia General de la Unesco en materia de patrimonio cultural.

Recomendación 24

El Comité,

Observando que su tarea sería más fácil si se comprendiera mejor el interés especial que para toda comunidad entraña el patrimonio cultural por ella creado,

Recomienda a la Secretaría que emprenda y prosiga campañas de sensibilización del público a fin de dar a conocer los perjuicios causados por el tráfico ilícito de bienes culturales, impedir ese tráfico y favorecer la difusión de informaciones precisas en torno al tema de la restitución o el retorno de los bienes culturales y a las funciones del Comité.

Recomendación 25

El Comité,

Recomienda que en los informes realizados por la Secretaría para el Comité se consignen los argumentos jurídicos presentados por los Estados para fundamentar su petición o, tratándose de Estados poseedores, su respuesta, a fin de facilitar la comprensión de las cuestiones planteadas.